SECRETARIA DE SALUD
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Artículo 25 numeral 7 L. 80 DE 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.- LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "…*municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*…".

Que en consideración de la obligación constitucional que tiene el Municipio de satisfacer las necesidades de la población residentes en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando principio de eficiencia.

Tales exigencias de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria sitúan al Alcalde de Montería ante el imperativo de cumplir adecuadamente y de manera diligente, certera y eficaz con los deberes que su cargo le imponen ante el Gobierno Nacional, ante la propia ciudadanía, ante todos los órganos y organismos del sector público que de una u otra manera interactúan con el municipio y ante todos los actores gremiales y sociales que gestionan asuntos con la administración municipal desempeñándose con la solvencia necesaria gracias al respaldo legal que tengan todas sus actuaciones y a la solidez y claridad con que se ejerzan sus atribuciones dentro de un marco de legalidad y eficiencia administrativa.

Que Montería, siendo un municipio de categoría 1 el cual maneja un presupuesto superior a un (1) billón de pesos, presenta una alta demanda de bienes y servicios que deben ser satisfechos cumpliendo con todos los principios y normas legales, lo que conlleva a que se genere un número significativo de trámites que superan con creces la capacidad de la Secretaría de Salud, teniendo en cuenta el reducido personal de planta del que dispone.
Que la Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" en su artículo 6 establece que el Plan Decenal de Salud Pública es el instrumento de política de Estado, adoptado a través de la Resolución N° 1035 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y la Protección Social: "Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031" modificada por la Resolución 2367 de 2023: "Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4,5,6,8,9,10 y 11 del anexo técnico del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", establece que será implementado y ejecutado por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud con énfasis en las entidades territoriales, las entidades promotoras de salud y entidades adaptadas, las instituciones prestadoras de servicios de salud, en coordinación con los demás actores y sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con la intervención de los determinantes sociales en salud.

El Plan Decenal 2022-2031 propone un enfoque intersectorial para tratar integralmente los derechos en salud pública, estableciendo cuatro pilares de gestión: protección social, salud ambiental, cultura para la vida y la salud, e integralidad en salud. Estos pilares guían acciones colectivas para influir positivamente en los determinantes sociales de la salud, con el objetivo de mejorar la calidad de vida en Colombia, reducir desigualdades sociales, disminuir la mortalidad y morbilidad evitables, y proteger el medio ambiente mediante la mitigación del cambio climático.

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS), 2016: "Las enfermedades zoonóticas son un grupo de enfermedades infecciosas que se transmiten de forma natural de los animales a los seres humanos. El mayor riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas se produce en la interfaz entre el ser humano y los animales a través de la exposición directa o indirecta a los animales, los productos derivados de estos (por ejemplo, carne, leche, huevos) o su entorno"

Estas enfermedades presentan distribución mundial, y son consideradas uno de los problemas de más importancia a nivel global para las autoridades sanitarias; gran parte de estas, se concentran en regiones donde las condiciones sociales les ubican como países pobres o en desarrollo; se considera que el 45% tiene como agente etiológico a virus, el 28% a bacterias, el 20% a parásitos y el 7% a otros agentes micóticos Organización Panamericana de la Salud (OPS). Las zoonosis están ligadas a la pérdida de la biodiversidad por factores antropogénicos, debido a la destrucción de hábitats naturales, el tráfico de fauna y a la pérdida de diversidad genética.

Que la ley 715 de 2001, en el artículo 44 establece las competencias de los Municipios y al respecto señala:

"*Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:*

"… g. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis…".

Así mismo, desde el año 2020 se considera el municipio de Montería, como endémico para el evento malaria, donde se han configurado brotes para la enfermedad en zonas rurales del municipio, por tal razón se hace necesario fortalecer la vigilancia de dicho evento a través de educación en estas zonas de riesgo.

Que así las cosas y teniendo en cuenta, que las enfermedades Zoonóticas siguen en aumento; pues el número de patologías clasificadas como tal es cada vez mayor, esto como consecuencia de la gran movilidad del hombre y los animales, por la creciente utilización de productos y subproductos de origen animal por aumento en la densidad de artrópodos transmisores, y otros factores, por tal motivo, resulta necesario contar con un profesional que cuente con la experticia o conocimiento, para brindar apoyo a la secretaría de salud, en el desarrollo de las acciones de vigilancia, control de los eventos de zoonóticos en el Municipio de Montería, así como el manejo de las medidas sanitarias que se toman para prevenirlo y controlarlo.

Que, la Secretaría de Salud, necesita, para cumplir con la función pública asignada por la Ley y los reglamentos, los servicios profesionales de un ***Médico Veterinario Zootecnista***, que apoye en el desarrollo de las funciones derivadas de la misma.

Sumado a esto, se hace imprescindible la permanecía y continuidad en las acciones que se desarrollan durante toda la vigencia 2026, en lo relacionado con la ejecución de las acciones de IVC, así como en los procesos, jornadas y actividades de promoción y prevención de las enfermedades zoonóticas presentes en el municipio de Montería.

Finalmente, en el presente documento se realiza una revisión previa y rigurosa de las razones que justifican la presente contratación de prestación de servicios profesionales, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la Entidad, para lo cual, este documento contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios de la vigencia 2026.

El presente contrato se encuentra incluido en el banco de programas y proyectos de conformidad con certificado adjunto suscrito por el Secretario de Planeación Municipal.

Que, una vez revisado el personal de planta del Municipio de Montería, se constató que no existe personal suficiente, con la idoneidad y experiencia especifica requerida, para desarrollar las actividades que comprenden el objeto del presente estudio previo de acuerdo con la certificación expedida por el Área de Gestión de Talento Humano la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS ZOONÓTICOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en la realización de vistas de Inspección Vigilancia y Control (IVC) y seguimiento a los establecimientos veterinarios y afines asignados por el supervisor en el municipio de Montería. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar actas de IVC, informe del avance mensual.
2. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en la realización de las investigaciones epidemiológicas de campo de los eventos de interés en salud publica asignados por el supervisor en el municipio de Montería. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar formatos de IEC diligenciados, diligenciamiento del tablero de control.

3. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en la ejecución de la vacunación antirrábica de caninos y felinos de mantenimiento en el municipio de Montería, Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar, acta de reunió (registro fotográfico, registro de asistencia).
4. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en la realización de sensibilización de promoción y prevención de las enfermedades zoonóticas tales como rabia, leptospirosis y accidente ofídico a la comunidad de Municipio de Montería con mayores factores de riesgo ambiental y sanitario, cuando sea requerido por el supervisor. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar acta de reunió (registro fotográfico, registro de asistencia).
5. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en lo relacionado con la vigilancia de la cadena de frio y la política de frascos abiertos durante la jornada de vacunación canina y felina contra la rabia que se realicen en el Municipio de Montería, de acuerdo con la asignación realizada por el supervisor. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar informe de control de cadena de frio en cada jornada que asista.
6. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, para brindar acompañamiento en el desarrollo de la “ESTRATEGIA PREVENIR PARA VIVIR SANAMENTE”, que articula las necesidades de la comunidad con los recursos disponibles para el mejoramiento del estado de salud física y mental de las personas que residen en el Municipio de Montería. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar acta de reunión (registro fotográfico, registro de asistencia.)
7. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en todo lo relacionado con participación en los diferentes Comités de Vigilancia Epidemiológica – COVE y participar del Equipo de respuesta inmediata (ERI) en los eventos para la atención y control de brotes cuando sea requerido por el supervisor. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar acta de reunión (registro fotográfico, registro de asistencia.)
8. Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Secretaria de Salud, en la proyección y/o revisión a las respuestas de las consultas y/o derechos de petición y/o demás requerimientos, y/o solicitudes, presentados por particulares, autoridades judiciales, órganos de control y/o autoridades administrativas del orden nacional, departamental, y/o municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor del contrato podrá asignar, cualquier otra solicitud que surja, sin limitarse a las anteriormente descritas. Para evidenciar esta actividad el contratista deberá presentar la respuesta proyectada y pantallazo del estado de los radicados que evidencie él envió del documento que genere el aplicativo de gestión documental de la entidad, y/o el correo de envío de la respuesta.
9. Prestar los servicios profesionales a la Secretaria de Salud, en la asistencia y verificación de condiciones biosanitarias para el desarrollo de eventos masivos que generen aglomeraciones y riesgo en la salud pública en el Municipio, tales como, Conciertos, Ferias Gastronómicas, Ferias Ganaderas y Equinas, u otros y aquellos que le sea asignado por el supervisor, Para evidenciar esta actividad el contratista deberá aportar acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico.
10. Sin limitarse a las anteriores, el supervisor del Contrato podrá asignar actividades, y/o tareas, y/o asistencia a reuniones, comités mesas técnicas y/o audiencias, dentro o por fuera de la dependencia de la Secretaría de Salud, que sean congruentes con el objeto del presente Contrato, y con la oferta.
11. Con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en el presente Contrato, el Contratista deberá presentar un informe que dé cuenta de la ejecución de las obligaciones a su cargo. Dicho informe deberá contener las evidencias pertinentes para dicha verificación por parte del supervisor. En el evento que alguna (s) de las obligaciones, dentro del plazo de ejecución, a juicio del Supervisor, requiera un plan de trabajo y/o cronograma de actividades, EL Supervisor podrá solicitar al Contratista que le presente para su aprobación dicho cronograma y/o plan de trabajo

PARÁGRAFO: El Municipio de Montería, de conformidad con el artículo 1556 del código civil colombiano, entiende que las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, y en el contrato civil de prestación de servicios, son aquellas definidas en la Ley como obligaciones alternativas.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones del contratista: 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. Estas reuniones se realizarán virtual o presencial, según las medidas de bioseguridad lo permitan. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6.Informar a la Alcaldía de Montería dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto1072 de 2015 y el Decreto1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDIA DE MONTERIA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad.11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la

entidad o de las Dependencias a su cargo.12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDIA DE MONTERIA.13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDIA DE MONTERIA en el momento en que sea requerido por el mismo.14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad.16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de2015. 17. Cumplir el Manual de Convivencia Laboral de la Alcaldía de Montería y las disposiciones de la Ley 1010 de 2006 sobre prevención y sanción del acoso laboral y sexual, manteniendo en todo momento un trato respetuoso y digno hacia servidores públicos, contratistas, proveedores y demás vinculados a la Administración Municipal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas y acciones legales o contractuales correspondientes. 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato.

Obligaciones del Municipio: a. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **e**. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades

2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, de que trata la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de prestación de servicios profesionales, que es una de las causales que prevé la Ley 1150 de 2007, para optar por esta modalidad de contratación.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, dispone, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección: Licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos y contratación directa.

Igualmente establece esta disposición, en el numeral 4, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…".

En tal sentido, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)"**.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar es por la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000).**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las obligaciones proyectadas a cargo del contratista, el perfil y la experiencia requerida, y en observancia de la Resolución No.0002 de fecha enero 02 de 2026, expedida por el alcalde Municipal.

4.3. El rubro que compone la contratación es:

CDP N.	Fecha	Código	Descripción Código	Descripción Recurso	Valor
26002404	01 de septiembre de 2026	2.3.2.02.02.009.24	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUDSALUD PUBLICA	14.100.000,00

4.4. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Mediante **DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor **de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.700.000)**, pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por las Oficinas de Gestión de Servicios Administrativos, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.

4.5. PLAZO: El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son LA EXPERIENCIA Y LA IDONEIDAD.

5.1. LA IDONEIDAD: Referida a la preparación académica, al cumplimiento del perfil exigido el cual es el título Profesional en ***Medicina Veterinaria Zootecnia***.

5.2. EXPERIENCIA: Referida a que demuestre 0 a 48 meses de experiencia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta que, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

- Análisis del mercado.
- Definición de la necesidad: la planta global del Municipio de Monteria no cuenta en la actualidad con el recurso humano suficiente, y dadas las necesidades, se hace necesario contratar los servicios profesionales en ***Medicina Veterinaria Zootecnia .***

- Identificación del bien, servicio u obra que satisface la necesidad de la entidad estatal: La prestación de Servicios de un ***Medicina Veterinaria Zootecnia.,*** que demuestre de 0 a 48 meses de experiencia.

- Condiciones Técnicas del proceso de Contratación.
Formación académica: Profesional en ***Medicina Veterinaria Zootecnia***.

Experiencia Profesional: que demuestre de 0 a 48 de meses de experiencia.

Normatividad Aplicable.

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Ley 1882 de 2018
Ley 2013 de 2019
Decreto 19 de 2012
Decreto 723 de 2013

Decreto 1082 de 2015
Decreto 2106 de 2019
Decreto 1068 de 2015

Análisis de la demanda

- Adquisiciones previas del servicio por parte de la entidad: Estadísticamente el Municipio de Monteria ha requerido personas naturales para apoyar la labor de la planta de personal, teniendo en cuenta que resulta insuficiente para llevar a cabo las labores institucionales y misionales de la entidad.

- Modalidad: Contratación Directa.

- Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA ASISTENCIA TÉCNICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE EVENTOS ZOONÓTICOS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

- Plazo: DOS (02) MESES

El presente contrato se suscribe por **DOS (02) MESES** toda vez que la entidad requiere contratar un profesional para brindar apoyo en el cumplimiento del objeto contractual.

- Valor: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.400.000).

- Forma de Pago: Mediante DOS (02) PAGOS IGUALES MENSUALES por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 4.700.000).**

Análisis de la oferta.

- ¿Quién ofrece el servicio en el mercado?

Personas jurídicas y personas naturales.

- ¿Quiénes de los oferentes representa mejor ventaja en el servicio?

Las personas naturales y/o juridicas, en atención a que representan una menor erogación para la entidad y representa el mayor volumen de oferentes de este tipo de servicio en la región.

- ¿Cuál es la experiencia en el servicio que requiere la entidad?

Experiencia relacionada: No se requiere

- ¿Fue cubierta la necesidad estatal en las contrataciones es anteriores?

Sí, fue cubierta.

- ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El servicio que se prestará es eminentemente intelectual, lo suministrará de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el contratista, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2026.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iniciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas y contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio y en hacer efectivas las garantías
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato. (Hecho del Príncipe).	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato

Nº	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	(1) Raro	(3) Moderado	(4) Riesgo bajo	(4) Riesgo bajo	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual
2	(2) Improbable	(4) mayor	(6) Riesgo Alto	(6) Riesgo Alto	Si	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta el vencimiento de la póliza de calidad del servicio	Revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor	Mensual
3	(1) Raro	(1) Insignificante	(2) Bajo	(2) Bajo	No	Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio	Hasta la suscripción del acta de recibo final	Revisión periódica de la normatividad	Mensual

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Municipio de Montería:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	1) El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2) cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, 3) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

10. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO, EN DONDE CONSTA QUE NO EXISTE PERSONAL EN LA PLANTA DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL PARA EJECUTAR O REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN CONTRATAR.

Se expidió por la Jefe de Recursos Humanos del Municipio certificado de que no existe personal en la planta para ejecutar las actividades objeto de este contrato.

11. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato la ejercerá la Secretaría de Salud del Municipio de Montería.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

El presente se suscribe en Montería, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LORENA PORTILLO JIMENEZ

LORENA PORTILLO JIMÉNEZ
SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Revisó: Leonel Díaz – Abogado Contratista SSM